CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 JUL 2025
Recibido 10:36 Hs.
Nº 56812 C.D.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la cobertura de medicamentos de IAPOS indicados para el tratamiento de cefaleas, migrañas y otros trastornos neurológicos vinculados al dolor de cabeza:

1. Si se encuentran actualmente incluidos en el vademécum de IAPOS medicamentos de uso habitual para el tratamiento de cefaleas y migrañas, tales como: triptanos (sumatriptán, zolmitriptán, rizatriptán), ergotamina y derivados, analgésicos específicos, antiinflamatorios no esteroides (AINES), y medicación preventiva (como betabloqueantes, antiepilépticos, antidepresivos tricíclicos, etc.).

2. En caso negativo, los fundamentos médicos, técnicos y administrativos por los cuales se ha excluido la cobertura de dichos medicamentos, siendo que se trata de una condición neurológica reconocida por la Organización Mundial de la Salud y que afecta significativamente la calidad de vida de los pacientes.

3. Cuál es el criterio técnico-científico vigente para la inclusión o exclusión de medicamentos del vademécum de IAPOS. Si dicho criterio incluye evidencia clínica, costo-efectividad, prevalencia o impacto sobre la salud pública;

4. Si existen convenios específicos o programas especiales de IAPOS destinados a personas con migraña crónica u otras cefaleas recurrentes, y si se contempla la posibilidad de incorporarlos a corto plazo;

5. Si el Instituto ha realizado estudios epidemiológicos, encuestas o relevamientos internos sobre el impacto de los trastornos de cefalea en su población afiliada, su frecuencia, y sus consecuencias laborales, sociales y económicas.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La migraña y las cefaleas crónicas son trastornos neurológicos frecuentes, reconocidos por la Organización Mundial de la Salud como una de las principales causas de discapacidad a nivel global. Lejos de ser un malestar pasajero, estos cuadros impactan directamente sobre la calidad de vida de quienes los padecen, generando ausentismo laboral, disminución de la productividad, deterioro emocional y trastornos en la vida cotidiana.

Según la Asociación Argentina de Neurocirugía, se estima que aproximadamente del **12 al 16% de la población general sufre migrañas**, con una mayor prevalencia en mujeres en edad laboral activa. La falta de diagnóstico oportuno, de tratamiento adecuado y, especialmente, de acceso a medicación efectiva, profundiza el sufrimiento individual y también implica un **costo oculto** para el sistema sanitario y el Estado empleador.

Frente a esta realidad, preocupa profundamente haber detectado que **IAPOS —la obra social que nuclea a trabajadores y trabajadoras del Estado santafesino— no contempla en su vademécum medicamentos básicos para el tratamiento de estos cuadros neurológicos**. Esta omisión, de confirmarse, resulta difícil de justificar desde una perspectiva clínica, sanitaria y de derechos.

El tratamiento de la migraña no solo es posible, sino que se encuentra ampliamente protocolizado por sociedades médicas nacionales e internacionales. Existen medicamentos de rescate (como los triptanos) y tratamientos preventivos que permiten reducir la frecuencia e intensidad de los episodios. La exclusión total de estas terapias del vademécum constituye una vulneración al derecho a la salud integral.

Más aún, se trata de una patología que afecta con mayor frecuencia a trabajadores jóvenes, en actividad, y mayoritariamente mujeres, lo cual suma una dimensión de equidad y justicia social que no puede ser ignorada.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Comunicación.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial